

En espera de un solo rastro

En la primera quincena de septiembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, OEA, se reunirá para estudiar las desapariciones en Colombia.

Cada dos días desaparece de manera forzada un colombiano. Y cada dos días se escucha el lamento de la misma historia: que un grupo de hombres, vestidos de civiles o con prendas militares, lo entraron a la fuerza en un vehículo, lo amordazaron, hundieron el acelerador y desde entonces nada se sabe.

En su gran mayoría, las familias de los desaparecidos siguen esperando, por meses, años y a veces indefinidamente, saber algo... Algo más allá de las simples sospechas. Lo único que esperan es que se los devuelvan como se los llevaron: vivos.

Por eso, los rastros de aquel último momento son la esperanza de vida que les queda a quienes nunca se casan de esperar. Al fin y al cabo, por el zapato negro que quedó en el suelo se hallaron los responsables de la desaparición de Amparo del Carmen Tordecilla, compañera del ex senador Bernardo Gutiérrez. Y por las imágenes de televisión se comprobó la desaparición forzada de 11 personas del Palacio de Justicia. Y por las palabras de unos detenidos se logró conocer que Isidro Caballero y María del Carmen Santana habían estado por última vez en una base militar de San Alberto, Cesar.

Sin embargo, estos son sólo algunos de los casos en los que algo se descubre, ya sea para confirmar de una vez por todas las muertes o, en el peor de los casos, para seguir con la esperanza. Porque de responsables sólo se sabe que son presuntos, mientras van cerca de 2000 desaparecidos en Colombia desde que en la década de los 70 se inició esta modalidad de violencia. Y lo peor, la esperanza de vida de un desaparecido es, en la mayoría de los casos, de sólo tres días.

Esa cifra, sin embargo, no refleja la realidad. Tanto la Consejería de los Derechos Humanos, como la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y Asfaddes - Asociación de familiares de desaparecidos- coinciden en afirmar que es superior. La mayoría de la gente no denuncia porque cree -como lo dice Gladys López, cuyo padre fue desaparecido el 5 de septiembre de 1984- que las mismas autoridades son las causantes de las desapariciones. Y cuando denuncian, recurren a algunas entidades o a todas a la vez en su afán de conocer una respuesta. Por eso, en 1993 la Defensoría recibió 210 quejas por desapariciones forzadas (110 entre enero y junio de 1994); en la Consejería, 173 y en la Procuraduría, 234. Lo que sí tienen claro es que una detención ilegal o arbitraria es el primer paso hacia una desaparición.

En todos los casos, sin embargo, no se presenta el mismo tipo de desaparición, entendiendo por este término -según la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas, que sesionó en Brasil del pasado junio- la privación de libertad de una o más

PERIÓDICO: EL TIEMPO

FECHA: SEPTIEMBRE 4 DE 1994

TEMA: DERECHOS HUMANOS

personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado.

La experiencia ha demostrado que dentro de las modalidades de desapariciones, una es la absoluta, en la que nunca se vuelve a saber nada de la víctima. Es el caso de los 13 estudiantes de las Universidades Nacional y Distrital que desaparecieron entre el 4 de

marzo y el 13 de septiembre de 1982 y en el cual la Procuraduría sancionó disciplinariamente a 4 miembros de la Policía Nacional.

Otro tipo de desaparición, muy común, es cuando la víctima aparece asesinada, como ocurrió con Nydia Erika Bautista de Arévalo. El 30 de agosto de 1987, a las seis de la tarde, fue a dejar en la buseta a una familiar que había estado en la fiesta de primera comunión de su hijo. Pasaron las horas y como no regresaba empezamos a preguntar. En la esquina de la casa, dos hombres vestidos de civil la habían introducido a la fuerza en un jeep. La torturaron y la mataron solo tres días después de la captura. Tres años más tarde, el 27 de julio de 1990, supimos de su muerte cuando se encontraron las prendas de vestir, los aretes y el crucifijo que llevaba aquella tarde. Fue como si ella acabara de morir..., recuerda su hermana Yanette.

Esta situación se está presentando con frecuencia, según la abogada de la Defensoría del Pueblo, Mary Sánchez, en la zona rural. Los campesinos desaparecidos son acusados de ser colaboradores de la guerrilla y, por ejemplo, aparecen dentro del grupo que las Fuerzas Militares reportan como dadas de baja en combate, como sucedió con ocho campesinos en una zona a ocho horas de Tibú.

Hay otra modalidad, la menos frecuente: cuando el desaparecido aparece vivo, ya sea porque escapó de sus captores o porque hizo un trato con ellos. Julio permaneció 10 días en cautiverio en un lugar desconocido de San Vicente de Chucurí. El único compromiso de sus captores para entregarle la vida era, como se lo dijeron, permanecer con los labios cerrados.

En todas, hay unas mismas características. Las desapariciones ocurren en zonas de conflicto, de alta presencia guerrillera, militar o paramilitar. Los hombres son los más afectados; es una población menor de 40 años, joven y entre sindicalistas, indígenas, campesinos, líderes políticos y defensores de los derechos humanos. El objetivo que se busca es intimidar y atemorizar. Juicio a Colombia.

Según la OEA, en las últimas décadas se han registrado 60 mil desapariciones en el continente y 90 mil en Latinoamérica, de acuerdo con Fedefam, Federación Latinoamericana de Familiares de desaparecidos.

Por la situación en Colombia, ante la Comisión Interamericana de derechos humanos de la Organización de Estados Americanos, OEA, se han presentado 43 denuncias por desapariciones forzadas de 156 colombianos, según informe de Clemencia Gómez, abogada de la Consejería.

Y por esa misma situación, el pasado 24 de enero la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA abrió paso a la celebración de un juicio de responsabilidades contra el gobierno colombiano por la desaparición de los sindicalistas Isidro Caballero y María del Carmen Santana, el 7 de febrero de 1989. El caso fue estudiado primero por la Comisión, que en su fallo emitido en septiembre de 1991 responsabilizó al Estado colombiano de las desapariciones y le recomendó indemnizar a los familiares de las dos víctimas.

El caso Caballero, único en Colombia ante un organismo internacional, podría repetirse, ya que en la primera quincena de septiembre, la Comisión se reunirá para fallar -sus decisiones no son de obligatorio cumplimiento, a diferencia de los de la Corte- sobre los principales casos que se estudian (Ver recuadro).

Esos casos se caracterizan por la impunidad, porque en el país no hay sanciones disciplinarias y penales equitativas a la cantidad de desapariciones que se presentan por año. Disciplinarias, porque según las investigaciones adelantadas por la Procuraduría, de las 234 desapariciones durante el año pasado, se archivaron 45; solo una tiene fallo de primera instancia y la mayoría, 152, hasta ahora está en indagación preliminar. Además, sólo se formularon dos pliegos de cargos, contra miembros de la Policía y el Ejército Nacional.

Es muy difícil descubrir a los culpables de una desaparición, pero hay que tener en cuenta que este es un crimen que no prescribe. Es decir, como para sancionar disciplinariamente la Procuraduría cuenta con cinco años después de cometida la falta, en estos casos se empieza a contar a partir del momento en que se halla el cadáver, así se descubra cinco años más tarde de la desaparición, dice el procurador Delegado para los Derechos Humanos, Hernando Valencia Villa.

Y no hay suficientes sanciones penales, porque la desaparición forzada no está tipificada como un delito. Sólo hasta ahora, un proyecto de ley que define los instrumentos legales para sancionar esta forma de violencia -el primero se presentó en 1980-, está en estudio y a punto de su sanción presidencial, ya que el entonces presidente César Gaviria lo objetó parcialmente y lo devolvió al Congreso. (Ver recuadro).

Uno de los problemas que debe enfrentar la familia del desaparecido es que hasta que no se encuentre el cuerpo de la víctima, no puede adelantar ningún proceso, como la repartición de bienes o el juicio de sucesión, por ejemplo. Entonces, pasados dos años, el único recurso, a pesar del dolor, es iniciar un proceso para que la persona sea declarada muerta